

**DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ**

**CERTIFICO :** Que este Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria el día catorce de febrero del año dos mil trece, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a catorce de febrero de dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, el Concejal Dñ. Ana Isabel García Gómez, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria. Asisten también los Alcaldes Pedáneos de las Entidades de Valderrama, D. Ángel Pérez Genicio, y de Cubilla de la Sierra, D. José Preciado López.

No asiste el concejal D. José Luis Ruiz Gómez, por motivos de salud; por lo que la Alcaldía, asistiendo un número de concejales constituye quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última sesión plenaria celebrada en veinte de diciembre del año dos mil doce, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

**PRIMERO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**1.1.- Estado ejecución del Presupuesto Municipal General.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del Pleno del estado de ejecución en gastos e ingresos a 31 de diciembre de 2.013, que arroja una existencia en metálico de 581.033,26 €uros, unos pagos pendientes de 4.130,76 €, y unos cobros pendientes de 196,63 €, habiéndose reconocido durante el ejercicio unos derechos de 299.799,08 € y unas obligaciones de 287.376,22 €; dándose por enterado el Pleno del Ayuntamiento a los efectos informativos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

**1.2.- Liquidación del Presupuesto Municipal 2011, Decreto aprobación.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los Srs. Concejales del contenido de su decreto de 7 de febrero pasado, mediante el que prestaba su aprobación a la Liquidación del Presupuesto Municipal 2012, que arroja el siguiente resultado

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.012.**

1. Derechos reconocidos netos:	299.799,08 €
2. Obligaciones reconocidas netas:	290.443,93 €
3. Resultado presupuestario:	9.355,15 €
4. Desviaciones positivas de financiación (-):	0,00 €

5. Desviaciones negativas de financiación (+):	0,00 €
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+):	0,00 €
<b>7. Resultado presupuestario ajustado:</b>	<b>9.355,15 €</b>

#### **ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2.012.**

Total deudores pendiente cobro:	+4.074,35 €
Total acreedores pendientes pago:	-26.587,69 €
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2.012:	+581.033,26 €
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO:	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES:	550.371,22 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:</b>	<b>550.371,22 €</b>

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, visto el dictamen favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Gobierno, vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de dos mil doce, y considerando que se ha observado la tramitación legal al efecto establecida, se dio por enterado de su contenido, mostrando su conformidad con el mismo por unanimidad de sus miembros presentes.

#### **1.3.- Cuenta General ejercicio contable 2.012, informe aprobación inicial.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido dictamen emitido en esta misma fecha por la Comisión Informativa especial de Cuentas respecto de a Cuenta General correspondiente al ejercicio del año 2012, que informa la misma favorablemente por considerar cumplidamente justificada dicha cuenta general, que se expondrá al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, se dio por enterado del contenido del dictamen, mostrando su conformidad con el mismo.

#### **1.4.- Presupuesto General 2.013, aprobación inicial**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido del proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2.013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

- Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 5 de febrero de 2.013, y de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de 31 de enero, del que se desprende que la situación es de equilibrio; y visto el dictamen favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en esta misma fecha.

- El Pleno de Ayuntamiento, tras deliberación sobre el asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total que lo componen, adoptó el siguiente Acuerdo:

a).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, para el ejercicio económico de 2.013, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo importe total en gastos e ingresos asciende a 448.248,38 €. conforme obra al expediente.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
<b>INGRESOS:</b>		
1	Impuestos directos	19.256,24
3	Tasas y otros ingresos	3.800,00
4	Transferencias corrientes	264.100,00
5	Ingresos Patrimoniales	12.500,00
7	Transferencias de Capital	12.454,00
8	Activos financieros	136.138,14
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>448.248,38</b>
<b>GASTOS:</b>		
1	Gastos de Personal	72.816,15
2	Gastos en Bienes Corrientes	143.860,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	14.000,00
6	Inversiones reales	217.572,23
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>448.248,38</b>

b).- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

c).- Exponer al público el Presupuesto General para el año 2.013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

d).- En el supuesto de que durante el periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, entrando el presupuesto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

f).- Delegar en la Alcaldía para la ejecución completa del presupuesto, solicitando ante los Organismos que corresponda las subvenciones que para la realización de inversiones se precisen, incluso convocatoria de licitaciones, adjudicación de contratos, y cualquier tipo de ordenación y ejecución de gasto que los créditos que el mismo contiene amparen.

#### **1.5.- Actualización valores catastrales bienes inmuebles urbanos.**

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la información remitida por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación sobre la propuesta

de actualización contemplada por el Art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para el valor catastral de los bienes inmuebles urbanos, así como del anexo explicativo de los efectos en el padrón en este municipio del Partido de la Sierra en Tobalina.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes; considerando que los recortes en sus percepciones económicas, y los incrementos en precios de consumo e impuestos sufridos por los vecinos no aconsejan gravar a estos más de lo que resulte absolutamente imprescindible para el mantenimiento de los servicios que presta el municipio, acordó no acogerse a la de actualización contemplada por el Art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para el valor catastral de los bienes inmuebles urbanos.

## **SEGUNDO.- DECRETOS Y PROPUESTAS ALCALDÍA**

### **2.1.- Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 01/01/2013.**

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del contenido del resumen numérico de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de enero del año dos mil trece, que arroja una población de derecho a esa fecha de 91 personas, de los que 55 son varones y 36 mujeres,

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total de sus componentes, acordó aprobar de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2.013, y que se exponga al público el expediente por espacio de quince días, previo edicto a insertar en el B.O.P, conforme al efecto dispone el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; entendiéndose definitivamente aprobada la rectificación en el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional que se produce.

### **2.2.- Minicentral Hidroeléctrica de Tobera de Arriba, conflicto de competencia.**

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de la notificación remitida por el Ilmo Ayuntamiento de la Ciudad de Frías en 18 de diciembre de 2.012, registrado de entrada en este Ayuntamiento en 28 de diciembre del mismo año al núm. 168, relativo a la solicitud de licencia ambiental instada ante aquel Ayuntamiento por D. Francisco Javier Nogales López para la rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica de Tobera de Arriba, cuyo edicto de exposición al público se ha publicado en el B.O.P. núm. 3 de fecha 4 de enero de 2.013, mediante el que se otorga a los interesados trámite de audiencia en el expediente por término de 20 días

- El emplazamiento de la instalación se reputado tradicionalmente como incluido en el término municipal de este Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, y considerando que este Ayuntamiento, como Entidad Local, tiene reconocidas las competencias sobre su término municipal, se ha emitido por los servicios técnicos municipales informe técnico por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García en fecha 16 de enero de 2.013, y del contenido del mismo se deduce que la instalación efectivamente se encuentra dentro del término municipal del Partido de la Sierra en Tobalina;

planteándose un conflicto de competencia, ya que el término municipal es el territorio en el que el Ayuntamiento las ejerce.

- Visto así mismo el informe emitido por Secretaria en 22 de enero de 2.013 respecto de la competencia, ejercicio de acciones, y procedimiento; y considerando que el Ayuntamiento de la ciudad de Frías se ha atribuido respecto de la solicitud de licencia ambiental instada por D. Francisco Javier Nogales López para la rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica de Tobera de Arriba competencias que corresponden al Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, por lo que la Alcaldía ha planteado ante la Administración de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León el oportuno conflicto, la corporación previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total de sus componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar lo actuado por la Alcaldía, ratificándolo en todos sus extremos.

2º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento ejercite las acciones civiles y administrativas precisas para la defensa de sus derechos, otorgando al efecto, en su caso, poder general para pleitos en los términos del art. 25,2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil a favor de los procuradores y abogados que designe para su representación y defensa.

### **TERCERO.- ASUNTOS VARIOS**

#### **3.1.- Plan Provincial de Cooperación 2.012/2.013, solicitud inclusión.**

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la convocatoria formulada por la Excma Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras y servicios de competencia municipal 2012/2013, publicada en el B.O.P. núm. 6 de 10 de enero de 2.013,

- Propone acudir a la convocatoria solicitando la inclusión en la misma de la financiación de gastos corrientes durante el presente ejercicio, por el importe que a estos efectos asigne el Plan.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, que constituye mayoría absoluta sobre el número total que lo compone, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Acudir a la Convocatoria formulada por la Excma. Diputación para la para la realización de obras o servicios de competencia municipal 2012/2013, solicitando la inclusión en la misma de la financiación de servicios municipales, incluidos en el art. 4, 2º de la convocatoria aludida, para la realización de obras de mantenimiento de infraestructuras municipales.

2º.- Comprometerse a realizar a su costa el proyecto de obra exigible, y obtener la disponibilidad sobre los terrenos precisos para su ejecución, constituyendo a este objeto las servidumbres que resulten precisas, y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las administraciones públicas que exija la normativa aplicable.

### **CUARTO.- CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO**

#### **4.1.- Ruegos y Preguntas**

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, con carácter de urgencia al no encontrarse el asunto incluido en el Orden del Día, del contenido de la notificación realizada por la confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de febrero de 2.013, registrado de entrada en este Ayuntamiento en 13 del mismo mes y año al núm. 19, relativo a la construcción de una explotación ganadera por D. Raúl Fuentes Millán que afecta al cauce de un arroyo innominado y río Molinar en Ranera, dentro de este término municipal.

- Se informa de que para este mismo asunto se tramitó por este Ayuntamiento un expediente de actividad en mayo de 2.006, que resultó denegada y recurrida por el interesado ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, resuelto mediante sentencia 153/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, que declaró conforme a derecho la resolución municipal impugnada.

- Considerando que la resolución adoptada por la Comisaría de Aguas en el expediente aludido, señalado con la referencia 2007-0-313, pudiera lesionar los intereses municipales, e incluso invadir sus competencias, propone la Alcaldía adoptar acuerdo en defensa de los intereses y derechos municipales, ejercitando al efecto las acciones que en derecho resulten procedentes.

- El Pleno de la corporación, previo debate y declaración de urgencia del asunto por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total de sus componentes, visto el informe emitido por Secretaria respecto del ejercicio de acciones, adoptó con el mismo quorum el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las consideraciones realizadas por la Alcaldía, que ratifica en todos sus extremos.

2º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento ejercite las acciones civiles y administrativas precisas para la defensa de sus derechos, otorgando al efecto, en su caso, poder general para pleitos en los términos del art. 25,2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil a favor de los procuradores y abogados que designe para su representación y defensa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las quince horas, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a quince de febrero del año dos mil trece.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE PRESIDENTE.**